



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. (4110.21.0004) DE 2016
(Enero 15)

**"POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE
CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Carta Política; el artículo 91 de la Ley 136 de 1994; el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; en concordancia con el artículo 9° de la Ley 489 de 1998; el Capítulo II del Decreto 1716 de 2009, el Decreto Municipal 0293 del 20 de Mayo de 2013; en concordancia con el Decreto 1069 de 2015 de mayo 26 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que las normas sobre comités de conciliación contenidas en el capítulo 11 del Decreto Reglamentario 1716 de 2009 son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden Nacional, Departamental, Distrital, los Municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles, debe adecuarse el funcionamiento de los comités de conciliación, según las reglas que se establecen en el precitado decreto.

Que mediante Resolución número 411.021.0061 del 21 de junio de 2013 expedida por el Alcalde Municipal de Santiago de Cali, se hizo la designación de los Miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administración Central Municipal.




Que mediante Decreto No. 0293 de mayo de 2013, se adecuó el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali.

Que el Decreto 1069 de mayo 26 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", compiló lo normado en el Decreto 1716 de 2009 en materia de conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo y los comités de conciliación.

Por las consideraciones anteriores, el Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO 1: INTEGRACIÓN. El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, estará integrado por los siguientes miembros permanentes:

1. Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía, quién presidirá el comité.
2. Subsecretario(a) de Apoyo Técnico de la Secretaria de Infraestructura y Valorización, como delegado del señor alcalde.
3. Subdirector(a) de Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.
4. Director(a) de Desarrollo Administrativo, como designado del señor Alcalde: 
5. Secretario(a) de Educación de la alcaldía, como designado del señor  



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. (4110.21.0004) DE 2016

(Enero 15)

"POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

Alcalde.

PARAGRAFO: El Jefe de la Dirección de Control Interno del Municipio podrá ser invitado al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administración Central Municipal con derecho a voz y sin voto, en los casos concretos que asilo requieran.

ARTÍCULO 2: SECRETARÍA TÉCNICA. El subdirector Técnico de la Dirección Jurídica de la Alcaldía, ejercerá las funciones de Secretario Técnico del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO 3: FUNCIONAMIENTO. El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, sesionará de manera ordinaria los días jueves de cada semana a las 7:30 a.m., en la sala de juntas de la Dirección Jurídica de la Alcaldía Ubicada en el piso noveno (9) de la Torre Alcaldía del Centro Administrativo Municipal CAM, conforme lo establecido en el decreto municipal 0293 de 2013.

ARTICULO 4: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Defensa Judicial del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con el decreto 1716 de 2009,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 15 días del mes de Enero de dos mil dieciséis (2016).

MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde de Santiago de Cali.

Proyectó: José David Sánchez Celada – Profesional Universitario
Revisó y aprobó: María Ximena Román García – Jefe de Oficina Jurídica
Revisó y aprobó: Juan Fernando Reyes Kuri – Secretario General